

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**2940 Resolución de 14 de febrero de 2005, por la que se publica el protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca para la integración de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca en la red de centros de información y referentes en materia de calidad ambiental para las empresas», a celebrar entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.**

Visto el Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca para la integración de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca en la red de centros de información y referentes en materia de calidad ambiental para las empresas», suscrito por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en fecha 17 de diciembre de 2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

### Resuelvo,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca para la integración de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca en la red de centros de información y referentes en materia de calidad ambiental para las empresas», cuyo texto es el siguiente:

**Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca para la integración de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca en la red de centros de información y referentes en materia de calidad ambiental para las empresas», a celebrar entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca**

En Murcia a 17 de diciembre de 2004

### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación

del Territorio, por Decreto de la Presidencia n.º 28/2004 de 28 de junio de 2004 (BORM n.º 148 de 29 de junio) actuando en representación de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra el Sr. D. Eusebio Abellán Martínez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, en virtud de su nombramiento en el Pleno constitutivo celebrado en fecha 26 de marzo de 2002, en nombre y representación legal de la citada Corporación según el artículo 7.1.c. de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este Protocolo de colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto,

### Exponen

Que con fecha 18 de diciembre de 2003 se firmó el «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca para la integración de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca en la red de centros de información y referentes en materia de calidad ambiental para las empresas».

Que ambas partes y una vez reunida la Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio entienden que el Convenio firmado en el año 2003 sigue siendo el marco adecuado para seguir desarrollando las actuaciones previstas en dicho convenio.

Que entre los objetivos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca se encuentra la de contribuir a la mejora de la formación, información y asesoramiento de técnicos que desarrollan su actividad en las empresas de su ámbito, así como a la información y asesoramiento a las empresas para la modernización de la gestión ambiental y el desarrollo de conductas ambientalmente responsables.

La cláusula cuarta del Convenio, relativa a la vigencia del mismo, señala que «El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año, pudiendo ser prorrogado por años sucesivos hasta un máximo de tres años, en tanto no sea denunciado por alguna de las partes comunicándolo a la otra con tres meses de antelación». Esta cláusula cuarta posibilita la renovación del convenio para años posteriores, y es objetivo de este Protocolo mantener vigente el convenio por un año más (desde el 18 de diciembre de 2004 hasta el 18 de diciembre de 2005), así como ayudar a financiar los gastos que ocasiona el mantenimiento de la red de información medioambiental.

Que ambas partes y una vez reunida la Comisión Técnica de Seguimiento acuerdan la conveniencia de mantener vigente el convenio por un año más mediante la firma del presente protocolo, con las siguientes

### Cláusulas

#### Primera. Prórroga del convenio.

La cláusula cuarta del «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca para la integración de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca en la red de centros de información y referentes en materia de calidad ambiental para las empresas», suscrito el 18 de diciembre de 2003, posibilita la renovación del convenio para años posteriores, y es objetivo de este Protocolo mantener vigente el convenio por un año más, desde el 18 de diciembre de 2004 hasta el 18 de diciembre de 2005.

#### Segunda. Compromiso que adquiere la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca se compromete a continuar desarrollando las actuaciones que se detallaban en la cláusula segunda del convenio suscrito el 18 de diciembre de 2003, así como a «Difundir y colaborar en la difusión de actividades promovidas por la Administración Regional en materia de calidad ambiental y ecoeficiencia, así como promover la participación de las empresas asociadas en dichas actividades».

Formando parte el departamento medioambiental de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca (creado al amparo del convenio de 18 de diciembre de 2003) de la red de centros de información y referentes en materia de calidad ambiental para empresas, establecidos en el apartado 6.4. de las Directrices de Protección del Medio Ambiente (BORM n.º 27 de 3 de febrero de 2003), y siendo necesaria la adecuada coordinación de los gabinetes y teléfonos verdes creados en el marco de esta red de información y asesoramiento a empresas, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca se compromete a aceptar las directrices que en este sentido desde la Dirección General de Calidad Ambiental se establezcan, y se compromete a participar en los Grupos de Coordinación de carácter técnico que a tal efecto se impulsen desde la citada Dirección General.

Estas actuaciones se detallan y presupuestan para el corriente año en el Anexo al presente Protocolo.

#### Tercera. Compromiso que adquiere la Administración Ambiental Regional.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se compromete a aportar para la ejecución de las actuaciones a que se refiere la cláusula anterior, la cantidad de 12.000,00 Euros (doce mil euros), que se harán efectivas con cargo al vigente programa presupuestario 17.02.442 A, partida 488.05, proyecto de inversión n.º 32.051, «Redes de Información y asistencia técnica a Cámaras de Comercio», cantidad que se transferirá a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca a la firma del presente Protocolo.

Y en prueba de conformidad, firman este documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.—Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Consejero, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, el Presidente, **Eusebio Abellán Martínez**.

Murcia a 14 de febrero de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez**.

#### ANEXO DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Mantenimiento y atención de la línea telefónica y «pre-diagnóstico» a través de página web	6.000 €
Asesoramiento para la cumplimentación de declaraciones anuales de medioambiente	1.500 €
Curso de Operadores Ambientales	2.000 €
Elaboración y reparto de 2000 trípticos sobre los servicios ofrecidos	1.000 €
Elaboración y reparto de 500 «mailing» con carta comercial y folleto informativo	1.000 •
BASE IMPONIBLE	11.500 €
I.V.A. (16%)	1.840 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)</b>	<b>13.340 €</b>

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**2941 Resolución de 16 de febrero de 2005, por la que se publica el tercer protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia (A.E.M.A.) para su implantación y desarrollo», a celebrar entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia (A.E.M.A.).**

Visto el tercer Protocolo al «Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia (A.E.M.A.) para su implantación y desarrollo», suscrito por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en fecha 30 de diciembre de 2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a los efectos de lo dispuesto